



CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/2024 APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante formalidades inherentes, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo de Oruro, remitió la Escala Salarial Consolidado gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, **para su APROBACIÓN** por el Ente Legislativo, manifestando que el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal solicitó que la Escala Salarial Consolidado sea aprobada por el Concejo Municipal, en ese entendido remitió antecedentes e informes técnico-legal para su revisión tratamiento y posterior aprobación.

Que, **para viabilizar dicha aprobación tiene la siguiente documentación:**

- Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./JLVE N° 332/2024
- Informe Técnico DIR. G. RR.HH. OF. N° 26/24
- Resolución Ejecutiva N° 182/24
- Informe Técnico Administrativo N° 055/2024
- Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./JLVE N° 302/2024
- Informe Técnico G.A.M.O./S.M.E.H./UNID PRESUPUESTOS/N°0053/2024
- Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./JLVE N° 331/2024
- Informe Técnico DIR. G. RR.HH. OF. N° 25/24
- Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./JLVE N° 312/2024
- Informe Técnico DIR. G. RR.HH. OF. N° 24/24

Los señalados informes **recomiendan de manera uniforme la aprobación de la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADO DE LA GESTION 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.**

Que, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro, mediante **Informe C.A.A.F.-C.M.O. INF. N° 028/24 de fecha 11 de septiembre de 2024** concluye que, dar curso a la solicitud del Alcalde Municipal, en consecuencia, aprobar la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADO GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, de conformidad con los informes técnicos y legales emitidos por las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el artículo 10 de la Ley 317 establece que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales, Indígena Originario Campesino y Universidades Públicas Autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales aprobadas por la instancia





PROMULGADO

correspondiente de cada entidad en su plazo de 15 días hábiles posteriores a su aprobación, las cuales deben estar expresamente enmarcadas en los criterios y lineamientos de Política Salarial establecidos por el nivel central del Estado.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal No. 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a este, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley No. 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTICULO ÚNICO. - APROBAR LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADO GESTION 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, conforme a los criterios de los; Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./JLVE N° 332/2024; Informe Técnico DIR. G. RR.HH. OF. N° 26/24; Resolución Ejecutiva N° 182/24; Informe Técnico Administrativo N° 055/2024; Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./JLVE N° 302/2024; Informe Técnico G.A.M.O./S.M.E.H./UNID PRESUPUESTOS/ N° 0053/2024; Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./JLVE N° 331/2024; Informe Técnico DIR. G. RR.HH. OF. N° 25/24; Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./JLVE N° 312/2024; Informe Técnico DIR. G. RR.HH. OF. N° 24/24 emitidos por los servidores públicos del órgano Ejecutivo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los once días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

